



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo veintisiete (27) de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIAS
DEMANDADA:	IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00106-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA AL PODER

Mediante memorial, que fue allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, el doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, en su condición de apoderado judicial, de la demandada **IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN**, manifiesta al despacho, que renuncia al poder conferido a él, dentro del presente proceso y, además, le notificó mediante correo electrónico a la poderdante dicha decisión.

Así, las cosas, por ajustarse a lo consagrado en el artículo 76 del C. G. del P, este juzgado accede a la pretensión del doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**. En consecuencia, se acepta la renuncia al poder que le confiriera **IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN**, al mencionado profesional del derecho, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d08fdf23be5ff5e3576924197a5fb4e9353388ffc5988e5ef4e9b64e3c90e6a**

Documento generado en 27/03/2023 03:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>